



**RESOLUCIÓN N° 2426
 (28 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 018 de 2025 cuyo objeto es: **“COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO 610-2025”**”.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIQAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIQAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”;

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la secretaria de gobierno, realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO 610-2025”**.

Que la presente contratación se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000383	28/01/2025	2302120600724190 2632.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACIÓN URBANA	\$200.000.000
2025002073	09/09/2025	2302120600724190 2632.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1109 ICLD DELINEACIÓN URBANA	\$100.000.000
				TOTAL	\$300.000.000

Que el día siete (07) del mes de noviembre del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día siete (07) del mes de noviembre del año 2025, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector*

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Revisó: JOHANA VELAZQUEZ OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: DIEGO FIGUEROA JIMENEZ OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolucion de adjudicacion subasta_sasi 018-2025.docx
-------------------------------------	---	--	---	--



Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, y teniendo en cuenta que se presentaron solicitudes, el proceso se limitó a Mipymes de Zipaquirá.

Que mediante Resolución N° **2248** del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 018 de 2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2025.

Que en el término previsto No se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2025, a las 08:00 AM, presentándose un (0) PROPONENTE, esto es OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2025, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior se evidencia que presento propuesta un único proponente, quien cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, cuya propuesta correspondió a la empresa **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA**, razón por la cual no se llevó a cabo audiencia de adjudicación y por ende se procedió a realizar la apertura del sobre económico, en donde la entidad realizo la verificación aritmética, encontrando que el valor total del contrato es la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$299.989.212,38) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas la misma se ajusta a lo establecido por la entidad y no supera el presupuesto oficial.

Que teniendo en cuenta lo anterior y surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de adjudicación, el secretario jurídico procedió a adjudicar la Selección Abreviada Subasta inversa No. 018 de 2025, que tiene como objeto el **“COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 610-2025”** a la empresa **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA** con Nit 900.702.329-5, representado legalmente por el señor **OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.812 de Bogotá, por un valor **DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$299.989.212,38) M/CTE IVA INCLUIDO** y por un plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa 018 de 2025, que tiene como objeto el **“COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD**

Dependencia: Secretaría jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Revisó: JOHANA BELLO OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	Aprobó: DIEGO FERNANDO BUSTOS CORREA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolucion de adjudicacion subasta_sasi 018-2025.docx
-------------------------------------	---	--	--	--



DE BOGOTA CPMSBOG EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 610-2025” a la empresa **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA** con Nit 900.702.329-5, representado legalmente por el señor **OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.000.812 de Bogotá, por un valor DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$299.989.212,38) M/CTE IVA INCLUIDO y por un plazo HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTICULO SEGUNDO. ARTICULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente resolución al señor **OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA** representante legal de **OUTSOURCING SERVICIOS ESPECIALIZADOS LTDA**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico registrado por el proponente en la carta de presentación de la propuesta omarbustoscorrea@gmail.com.

La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCIÓN No 2426
(28 DE NOVIEMBRE DE 2025)

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURIDICO

Dependencia. Secretaría jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Revisó: 	Aprobó: 	Ruta: /users/johannavelandiaolaya/downloads/resolucion de adjudicacion subasta_sasi 018-2025.docx
-------------------------------------	---	-------------	-------------	--